

**UNIVERSIDAD EAFIT
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO**

**REGLAMENTO BECA EMPLEADOS PARA ADELANTAR
ESTUDIOS DE POSGRADO**

NATURALEZA DE LA BECA

1. Todo empleado de planta de la Universidad EAFIT, con vinculación laboral a término indefinido, puede adelantar en la Institución, cualquier programa de posgrado.
2. La Universidad otorgará las becas supeditadas a la disponibilidad de cupos que haya para cada programa, sin detrimento del presupuesto de equilibrio establecido para los mismos. Esta evaluación la hará la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano y el Decano.
3. El empleado debe ser candidatizado por la Decanatura o Dirección respectiva, y bajo condición de cumplir de manera estricta todos los requisitos de admisión. En la presentación de la candidatura se hará mención a la pertinencia del correspondiente estudio con los planes de capacitación institucionales.
4. El empleado debe ingresar la solicitud al sistema BISA de acuerdo con el instructivo suministrado por la Oficina de la Dirección de Desarrollo Humano.
5. El valor de la beca es proporcional al tipo de vinculación del empleado con la Institución de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Vinculación	Porcentaje (%)
Tiempo completo	100%
Tres cuartos de tiempo	75%
Medio tiempo	50%

6. El porcentaje de beca aprobado aplica al valor de la matrícula básica, además la beca cubre los derechos causados por concepto de Inscripción y derechos de grado.
7. El valor de la beca no cubre el carné y las materias reprobadas. Estos costos deberán ser cancelados por el empleado en las fechas establecidas para ello por la Universidad.
8. La Universidad exigirá contraprestación en servicios, cuyas condiciones serán establecidas en un contrato condonable firmado por las partes con antelación al inicio del respectivo programa.

9. El empleado puede realizar sus estudios en el horario en que se programen, previo acuerdo con el jefe inmediato de la compensación del tiempo.
10. El empleado disfrutará de la Beca concedida, mientras tenga suscrito un contrato de trabajo con la Institución a término indefinido.
11. Obtener el promedio crédito semestral establecido en el reglamento académico.
12. Además de este Reglamento, el empleado se someterá a todos los demás Reglamentos de la Universidad.

Este reglamento rige a partir de enero de 2008.

ANGELA ECHEVERRI RESTREPO
Directora Dirección de Desarrollo Humano